

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICAS A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL, FIESTAS DE LAS ANGUSTIAS 2024”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Esta Tenencia de Alcaldía quiere ofrecer a los ciudadanos un festival de música actual y contemporánea acorde con sus gustos y expectativas. La programación, realizada por la Concejalía de Festejos, prevé celebrar las **FIESTAS PATRONALES, FIESTAS DE LAS ANGUSTIAS 2024**, dinamizando la actividad cultural y festiva del Municipio. La necesidad del presente contrato viene justificada porque puede convertirse en uno de los grandes eventos festivos de la comarca con el consiguiente flujo de ciudadanos y de atención mediática a la ciudad, pues, al mero hecho de la realización de conciertos musicales en época festiva, se sumará que el espacio para el desarrollo de la actividad será en el recinto ferial.

La actuación principal está conformada por una importante artista nacional y pretende ser atractivo para un público de generaciones y gustos diversos. Este tipo de evento se considera de gran importancia para nuestro Municipio ya que se promueve el ocio a través de la cultura.

Desde la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Ayamonte consideramos a la música como un importante instrumento de ocio alternativo para todas las generaciones.

La artista elegida es:

- ARGENTINA : El día 6 de septiembre de 2024.

Por ello, se hace necesario la contratación del “**PRODUCCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL DE AYAMONTE, FIESTAS DE LAS ANGUSTIAS 2024**”. Dentro de este concepto se incluye el caché de la artista, etc.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se haría por procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 168.2º de la LCSP habilita este procedimiento cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad del contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Dado que dicha artista tienen firmada carta de Exclusividad para ese día con la empresa LUISMI PRODUCCIONES, SLU, con CIF B21400437, es necesario contratar a dicha empresa para poder llevar a cabo dicho evento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE.



La titularidad del espacio donde se celebrarán los conciertos pertenece al Ayuntamiento De Ayamonte. Sin embargo, es necesaria la tramitación del expediente por el trámite de urgencia con el fin de cumplir los plazos previstos en la agenda Festiva y en concreto los días de celebración de las Fiestas de las Angustias 2024 .

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Siendo la única empresa capacitada para la ejecución del contrato a la empresa LUISMI PRODUCCIONES, SLU, con CIF B21400437, y dada la tipología del contrato para la contratación de referencia, se ha establecido el siguiente valor estimado:

- ARGENTINA: Se le garantiza una retribución 23.000,00 euros de principal y 4.830,00 equivalente al 21 % de IVA, equivalente al caché de la artista

Valor estimado del contrato:

ARTISTAS	CACHE	IVA CACHE	TOTAL
ARGENTINA	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
TOTAL	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €

De acuerdo con el sondeo del mercado y los presupuestos solicitados, el precio del contrato, tal como establece el art. 309.1 LCSP ha sido fijado en atención a honorarios por tarifa, tomando como referencia para la estimación los siguientes elementos:

- Presupuesto facilitado por la empresa.
- Estudio de mercado del caché de otros artistas de similar categoría.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor del contrato asciende a 23.000,00 € de principal y 4.830,00 € de IVA lo que hace un 27.830,00 € que se ha calculado teniendo en cuenta el valor de la actuación artística, producción y ejecución técnica, considerándose adecuados a los precios de mercado, según siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTUACION ARTISTICA	27.830,00 €
SUMA DE COSTES DIRECTOS	27.830,00 €
TOTAL	27.830,00 €

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.



Atendiendo al objeto y naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato el PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO:

- En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:
 - El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.
 - A tal efecto la Administración podrá exigir, junto con la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

2. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En relación a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se INFORMA:

Que dada la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, el Ayuntamiento de Ayamonte no cuenta con los medios para desarrollar, por sí mismo, el objeto del presente contrato.

3. FORMA DE PAGO

El abono se efectuará mediante factura emitida, una vez prestado el servicio, y debidamente conformada cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios objeto del contrato.

En la factura debe de figurar el número de expediente de contratación que le corresponda y ser registrada, por parte de la empresa licitadora, a través del portal www.face.gob.es, con los códigos DIR3 que se corresponden al Ayuntamiento de Ayamonte:

OFICINA CONTABILIZACIÓN	L01210101.
ÓRGANO GESTOR	L01210101.
UNIDAD TRAMITADORA	L01210101

En Ayamonte, a fecha de firma electrónica.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FESTEJOS



Fdo.: Pedro Jesús Navarro

